

y se ejecuten las Visitas con la formalidad, y
justificacion que corresponde, y evite al Procurador
gen. se vea en la precision de tachar juridica-
mente algunos, que sin estas circunstancias pue-
den no ver nombrados, y que se sigan efectos
poco favorables al establecimiento de la citada pro-
videncia. En inteligencia de todo lo expresado
con lo que se ha oreado decir al Sr. Fiscal, ha
acordado la Junta gen. desestimar la pretension de
esa Ciudad; y que V. S. la prevenga cumpla integra-
mente lo mandado en la orn. de 30. de Abril ult.
mo; y que si sucediere que su Sindico Procura-
dor propusiere alguno, o algunos defectos al Visita-
dor, y Ministros, que nombrase el Ante mayor
para las Visitas de Alarcas, lo haga por escrito,
y con el mayor sigilo ante V. S. expresando
con individualidad los que fueren, y las razones
en que los apoyase, y echo los consulte V. S. a
esta R. Junta q. informandose primero de las
circunstancias, para asegurarse, y exponer de la